

NES/JSL/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE
CONVENIO TIPO PARA EL CONCURSO
NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE
TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO
AGS-61 CABO DE HORNOS, 2023.

EXENTA Nº **70**

SANTIAGO, 07 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, cierre y ejecución de la asignación de uso de tiempo de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos, 2023", para el crucero a realizarse del 6 al 25 de noviembre de 2023 ambas fechas inclusive;
- 2.- Para estos efectos, el concurso se realiza en el marco del Convenio de ejecución de Cruceros de Investigación científica entre la Armada de Chile y ANID, aprobado por Resolución N°6190 del 29 de junio de 2023, de esta Agencia.;
- 3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 11142/2023 del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;
- 4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DAF de fecha 29 de junio de 2023;
- 5.- Memorándum N° 10.857/2023 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y;
- 6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.105, el DFL N° 6/2019, del Ministerio de Educación y el Decreto N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS, 2023, anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES



BASES CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS, 2023

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, llama al "Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos, 2023", para el crucero a realizarse del 6 al 25 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de apoyar la investigación científica y tecnológica en aquellos ámbitos en los cuales el avance de la misma requiere del uso de infraestructura y equipamiento mayor únicos en Chile, los cuales no es posible duplicar debido a la magnitud de sus costos, pero sí aprovechar de manera óptima de acuerdo a su disponibilidad y funcionalidad, ANID, a través del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa abre este concurso para la postulación a Tiempo de Uso del Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos.

Este concurso se realiza en el marco del Convenio de ejecución de Cruceros de Investigación científica entre la Armada de Chile y ANID, aprobado por Resolución N°6190 del 29 de junio de 2023. Las cláusulas del convenio son parte integral de estas bases y se recomienda la lectura y consideración del mismo para poder entender a cabalidad las reglas de este concurso.

2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

El objetivo de la línea de financiamiento para acceso a embarcaciones es apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, con financiamiento público vigente, en cualquier área del conocimiento en que este uso sea requerido para el cumplimiento de objetivos científicos dentro de los proyectos.

2.2 Objetivos específicos:

- Facilitar la realización de investigación científica y tecnológica para la cual es imprescindible el uso de embarcaciones y que no puede realizarse utilizando otras embarcaciones existentes en Chile.
- Incentivar el entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados(as) y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos o se incluyan en el proyecto albergante, a través de la participación activa dentro del equipo de personas que accederá al uso de la embarcación.
- Promover el establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación extranjeros similares a los cuales podrá invitarse a acceder a la embarcación conjuntamente con los(as) investigadores(as) nacionales.

3 PROCESO DE POSTULACION

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará nombre, antecedentes del concurso, fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación.

La postulación se realizará en español, en el Sistema de postulación en Línea ANID. Las instrucciones y documentos de referencia: Bases y formularios de Postulación, estarán disponibles en el sitio web del concurso <https://www.anid.cl/concursos/> a partir del día hábil siguiente a la apertura de la convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada pregunta.



Todo el personal de investigación, con la excepción de estudiantes de pregrado, investigadores(as) extranjeros(as) invitados(as) y técnicos, deberán ingresar y/o validar su CV en la web: <https://investigadores.anid.cl> a la fecha de cierre de este concurso.

Una vez cerrada la etapa de postulación en línea del concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

4 DEFINICIONES

Institución Beneficiaria Persona jurídica nacional, sin fines de lucro, pública o privada que posea una existencia legal y cuyo personal haya realizado investigación científica evidenciada por publicaciones en revistas indexadas durante los últimos 4 años en las temáticas que serán abordadas en las postulaciones que se presenten a este concurso. Para Centros financiados por esta Agencia (FONDAP, de Educación, de Excelencia Internacional, Milenio, Basales, Regionales y/o Tecnológicos), no aplicará esta restricción.

Es la institución al alero de la cual se realiza(n) el(los) proyecto(s) albergante(s) que requiere(n), para el cumplimiento de sus objetivos, el uso del Buque de acuerdo con los requerimientos presentados en este concurso. En caso de existir más de un proyecto albergante que sustente la postulación al concurso y que éstos se encuentren alojados en más de una institución deberá elegirse una sola de éstas como Institución Beneficiaria.

Entre las instituciones Beneficiarias se incluyen: Universidades, Institutos de Investigación, Centros Académicos y/o de Investigación Independientes, entre otras.

Proyecto Albergante: Proyecto de Investigación Científica vigente, al menos, hasta junio de 2024, que se esté ejecutando al alero de la Institución Beneficiaria y que sea financiado por fondos públicos, ya sea por algún instrumento de ANID u otra agencia y/o programa con la misma misión a la de ANID (CORFO, FIA, etc.).

Coordinador(a) de proyecto: Es la persona sobre quién recae la responsabilidad de llevar a cabo la expedición y asegurarse de que la información obtenida sea utilizada en el o los proyectos albergantes. Debe pertenecer a la Institución Beneficiaria y ser el(la) Director(a) o Investigador(a) Responsable del proyecto albergante, o bien ser un(a) Investigador(a) titular, principal y/o asociado(a) en el caso de que dicho proyecto corresponda a un Centro Basal, FONDAP, ICM o Regional. Deberá ser el(la) interlocutor(a) ante el Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, para los fines y actividades de este concurso, en particular para efectos del desarrollo y seguimiento y control del proyecto, siendo responsable de efectuar solicitudes, entregar informes y rendiciones financieras, tener a disposición y facilitar cualquier tipo de información requerida relacionada con el proyecto y dar cumplimiento a los hitos del proyecto. Deberá estar a bordo de la embarcación para coordinar y guiar las actividades del equipo de trabajo del proyecto albergante y/o realizar las mismas.

En caso de que la postulación se encuentre respaldada por más de un proyecto albergante, debe entregarse información de cada uno de éstos y definir al(a) coordinador(a) de proyecto.

CONA: Comité Oceanográfico Nacional (CONA) entidad que coordinará los tiempos, requisitos y rutas requeridas por los proyectos adjudicados, en conjunto con la ANID y con quiénes esta agencia nombre para tal efecto en acuerdo con el CONA.

Jefe de Crucero: Persona elegida por los científicos (específicamente por los Coordinadores de Proyectos a bordo) que realizarán un crucero, cuyo nombre es dado a conocer a la Armada a través del CONA. Es el responsable de la ejecución de los planes de crucero. Puede ser uno de los (las) científicos(as) que realizan el crucero o un miembro del personal técnico entre los que realizan el crucero, especializado o con experiencia en estas labores a bordo.



Comisión de Asignación de Ruta: Comisión formada para los efectos de planificar las actividades y ruta del (de los) crucero(s) que realizará ANID de tal manera que el uso de la reserva de tiempo del Cabo de Hornos sea óptimo. La Comisión está integrada por representantes del CONA y de ANID. Determina la *Factibilidad* de los Proyectos presentados a concurso de acuerdo a la ruta, requisitos, personal y tiempos solicitados. La Comisión podrá ajustar tiempos y número de personas que soliciten ser embarcados de considerarlo adecuado para optimizar el uso del Buque.

Será responsable de entregar la nómina final de participantes en el crucero, la ruta y tiempos estimados del crucero y la nominación del jefe de crucero al Capitán y personal de la Armada que opera el Buque.

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 Propósito

El Buque Cabo de Hornos podrá ser utilizado con fines científicos por proyectos que requieran la toma de muestras, instalación de equipos y boyas, experimentos en terreno y aquellas actividades enmarcadas dentro de cualquier disciplina del conocimiento que así lo requiera.

5.2 Requisitos

Podrán postular a tiempo para el uso del Buque Cabo de Hornos solamente propuestas que se encuentren basadas en proyectos albergantes de investigación en C&T financiados por fondos públicos concursables y cuya vigencia sea como mínimo hasta junio del 2024. El proyecto albergante debe contar con financiamiento para el posterior análisis de las muestras y/o datos obtenidos y su utilización en la puesta a prueba de hipótesis y cumplimiento de objetivos precisos.

Aquellos proyectos cuyas actividades puedan realizarse con embarcaciones menores o que no requieran disponer de las facilidades e instrumental único del Cabo de Hornos podrán considerarse solamente si existen cupos sobrantes y no se altera la ruta de aquellos proyectos que no pueden realizar sus actividades con otras embarcaciones que no sean el Cabo de Hornos.

No puede haber redundancia en el uso del Cabo de Hornos con otras prestaciones por parte de plataformas semejantes (por ejemplo, si las mismas actividades con los mismos objetivos fueron o serán realizadas en otros buques o en el mismo Cabo de Hornos pero en distintos tiempos), con excepciones justificadas.

5.3 Períodos y Rutas

Los tiempos adjudicados podrán usarse durante el período del 6 al 25 de noviembre de 2023 ambas fechas inclusive, período que ANID tiene reservado para el uso del Buque oceanográfico Cabo de Hornos y en la(s) ruta(s) que quede(n) establecida(s). La ruta a considerar inicia y finaliza en Valparaíso como puerto de embarque.

La ruta precisa y definitiva del buque será determinada en base a la demanda y a la factibilidad de aquellas propuestas que hayan sido pre-seleccionadas por su calidad, la optimización del uso de las instalaciones disponibles y la optimización de los espacios y rutas solicitados. En caso que los tiempos solicitados no coincidan con los disponibles a la fecha del período asignado para ANID, o en el caso que las rutas solicitadas no coincidan con aquellas que optimizan el uso del buque financiado por ANID, el Panel de Selección en conjunto con la Comisión de Asignación de Ruta determinarán la no factibilidad de la postulación aun cuando esta esté calificada de acuerdo a su calidad.

5.4 Aporte de ANID

El financiamiento de los días de uso de Buque adjudicados será directamente transferido a la Armada por la ANID de acuerdo con el Convenio establecido por las partes. El buque cuenta con una capacidad de alojamiento de hasta **25 pasajeros**, seleccionados por ANID entre investigadores (as), estudiantes y personal técnico. El límite máximo de financiamiento por parte de ANID a la Armada dependerá de los días reservados con el fin de realizar las actividades de investigación y el número de personas que se indique se requieren para ellas a bordo del Cabo de Hornos.



5.5 Equipo a bordo del Buque

Podrán acceder al Buque, de acuerdo a las disponibilidades de tiempo y espacio, todos aquellos integrantes del proyecto albergante, aun cuando provengan de una institución distinta a la que se presenta como institución patrocinante, que se requieran indispensables para llevar a cabo exitosamente las actividades planificadas.

5.6 Participación internacional

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, se podrá promover la participación de personas o instituciones extranjeras en las actividades que se realicen, las cuales deberán estar debidamente justificadas y al alero de los proyectos e investigadores(as) de los proyectos albergantes.

5.7 Datos y resultados

Debido a la naturaleza de recursos públicos de los fondos que financian el Uso del Buque, los datos recolectados durante los días a bordo del Cabo de Hornos deberán ser dispuestos para acceso público irrestricto al cabo de 2 años, permitiendo de esta manera su uso para análisis y publicación u otro medio de difusión propio del proyecto albergante previo a su acceso abierto. El manejo de datos será el indicado en el **Anexo 1** de estas bases "Protocolo de manejo de Datos".

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios, cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley N°19.628, es decir, que estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, que su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo que impida su difusión. En estos casos, ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los(as) beneficiarios(as) deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

A las propuestas adjudicadas se les exigirá la presentación de un plan de gestión de datos que garantice que estos cumplirán con los principios FAIR (por sus siglas en inglés para Findability, Accessibility, Interoperability and Reusability), lo que implica que los datos deberán ser:

- Encontrables: uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.
- Accesibles: recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.
- Interoperables: lenguaje de representación formal, accesible, compartido.
- Reusables: licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores.

5.8 Agradecimientos

Todas aquellas publicaciones (tesis, artículos científicos, libros, presentaciones a congresos) que se deriven o hagan uso de los datos recolectados durante el o los cruceros respectivos o, en su defecto, como resultado posterior a éste (o éstos) derivado directamente de las actividades realizadas a bordo, deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos a esta Agencia y los correspondientes instrumentos por el financiamiento recibido con el siguiente formato:



ANID + Sigla instrumento + código proyecto

La Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a ANID como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales de la agencia en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

También deberá agradecerse a la **Armada** explícitamente el uso del AGS 61 Cabo de Hornos en aquellas publicaciones que se generen en base a la toma de muestras y datos durante los respectivos cruceros.

5.9 Difusión

Los proyectos adjudicados deberán realizar al menos una actividad de difusión de las tareas y acciones ejecutadas a bordo del Cabo de Hornos, una vez de retorno a sus respectivas instituciones, con el fin de despertar el interés en la utilización de este medio para investigación científica. Esta deberá ser descrita en el proyecto presentado.

6 PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

6.1 Descripción de la Propuesta

La postulación debe ser preparada con la debida antelación y enviada a su respectiva Institución para validación, quien es la responsable final de enviar la postulación a través de la plataforma a la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla y otras en las que se debe anexar formularios en formato Excel o PDF no encriptado/protegido.

- **Identificación de la propuesta:** datos como título, palabras clave, disciplinas OCDE, región(es) de ejecución, entre otras.
- **Institución Beneficiaria:** identificar a la **Institución Beneficiaria** (Postulante), que es la cual donde se realiza el proyecto albergante y a la cual pertenece el(la) Coordinador(a) del proyecto.
- **Personal de Investigación:** ingresar información de todo el personal (Coordinador(a) de Proyecto, Investigadores(as), estudiantes de postgrado), salvo estudiantes de pregrado, investigadores(as) extranjeros(as) invitados(as) y técnicos. Quienes deberán tener ingresado y validado su CV en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>) a la fecha de cierre de este concurso. La identificación de las personas y sus categorías debe ser la misma que se encuentre en los otros documentos de postulación (Formulario de Proyecto y Certificado de Validación Curricular).
- **Formulación de la propuesta:** en esta sección se deben adjuntar los siguientes Formatos descargables en la plataforma:
 - **Formulario de Postulación (Propuesta)**, que incluye la justificación de los criterios de evaluación: objetivos de la propuesta a realizar, los que deben ser coherentes con la temática y objetivos del proyecto albergante y con las actividades específicas que se realizarán a bordo (Plan de trabajo); metodologías a utilizar; competencias y funciones a realizar del equipo participante; Plan de actividades (Carta Gantt), rutas y requerimientos; aporte a la formación de investigadores(as) jóvenes y estudiantes (entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado incluidos en el proyecto albergante que recibirán entrenamiento y ganarán experiencia a bordo); actividad de difusión propuesta para dar cuenta de la expedición y sus logros (factibilidad de realizarla, la oportunidad y audiencia(s) a la(s) cual(es) se dirigirá y la estimación de su impacto).
 - **Plan Actividades a Bordo:** carta Gantt con la planificación de las actividades a realizar a bordo de la(s) embarcación(es).
 - **Certificado de Validación Curricular:** declaración de validación en el portal del investigador de los currículos del personal perteneciente a la propuesta, salvo estudiantes de Pregrado, Investigadores(as) Extranjeros(as) Invitados(as) y Técnicos.
 - **Mapas de la ruta requerida:** georreferenciación de los sitios solicitado (se sugiere uso de Google Earth).



La propuesta podrá ser declarada fuera de bases si no contiene toda la información solicitada para su adecuada evaluación

6.2 Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de este concurso serán aquellos que cumplan con todos los requisitos indicados en estas bases y hayan completado de manera correcta y completa el formulario de postulación. Dicha revisión la efectuará personal de ANID. Aquellos proyectos que no cumplan con lo anterior quedarán declarados fuera de bases. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Requisitos básicos de admisibilidad son los siguientes:

- Coordinador del proyecto es un(a) investigador(a) que cumple con las definiciones señaladas en el punto 4 de estas bases.
- Presentación completa y correcta en el (los) formulario(s) provisto(s) para la postulación.
- Existencia de al menos un proyecto albergante proveniente de fondos públicos cuya duración sea como mínimo hasta junio del año 2024, de tal manera que se garantice el procesamiento de la información y muestras obtenidas durante el crucero, dentro del período de vigencia del proyecto albergante.
- Todo aquel personal de investigación, que no sean estudiantes de pregrado, investigadores extranjeros invitados ni técnicos, deberán tener a la fecha de cierre de este concurso, ingresado y validado su CV en el Portal del Investigador (www.portaldelinvestigador.cl). Este debe ser completado en todas sus partes: Descripción de la Línea de Investigación en la que trabaja, Educación, Experiencia Académica, Experiencia Profesional, Formación capital Humano, Difusión y transferencia, Premios y Distinciones, Producción y Colaboración. Se debe tener en cuenta que los Currícula vitae presentados serán también utilizados en la sección de la evaluación denominada: Competencias y calidad del equipo participante, esto siempre y cuando el proyecto sea admisible y factible.
- Las fechas solicitadas para la ejecución del proyecto están dentro del período definido en punto 5.3 de estas bases.
- El número de personas en el proyecto no exceden el número máximo indicado en el punto 5.4 de estas bases.

6.3 Factibilidad y pertinencia

En paralelo a la evaluación de los proyectos se realizará la revisión de factibilidad de estos. Para ello serán revisados por una Comisión de Asignación de Ruta conformada por 2 integrantes del Comité Oceanográfico de la Armada (CONA), un representante de la ANID y uno o dos científicos de áreas tales como Oceanografía, Geología u otra disciplina que haga uso de plataformas científicas como el AGS 61 Cabo de Hornos, nombrados por ANID, y que, en caso de así requerirse pueden ser a su vez miembros del Panel de Evaluación y Selección.

Esta Comisión revisará la disponibilidad de espacios y tiempos reservados por ANID en el Cabo de Hornos, así como los lugares, N° de personas, rutas a seguir, exigencias logísticas de los respectivos proyectos y pertinencia de las actividades al uso del Buque AGS 61 Cabo de Hornos versus otras embarcaciones.

Se evalúa aquí tanto la factibilidad como el riesgo de realizar las actividades indicadas en el Plan de Trabajo de la propuesta considerando la metodología, las facilidades e instrumental del buque, el instrumental que el equipo traerá consigo a bordo, las capacidades y competencias del equipo que subirá a bordo.

De acuerdo a esta revisión se podrá determinar la factibilidad de realizar las respectivas actividades y/o la necesidad de proponer ajustes para las mismas, las que pueden incluir modificación en el número de personas permitido por proyecto, en el caso de existir razones pobremente fundamentadas para su presencia a bordo o bien por restricciones de espacio el cual deba optimizarse entre proyectos. Solamente aquellos proyectos cuya factibilidad sea confirmada entrarán al proceso de evaluación.



La Comisión deberá entregar su resultado antes del proceso de Adjudicación, aquellos proyectos que no puedan realizarse o bien deban modificarse de acuerdo al examen de su factibilidad serán comunicados por ANID a los coordinadores vía electrónica.

6.4 Proceso de Evaluación y selección de proyectos

La evaluación y selección de las postulaciones a este concurso será realizada por el Panel de Evaluación y Selección nombrado expresamente con este fin por ANID. Cada postulación será evaluada por consenso del Panel de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones indicadas a continuación.

Criterio de evaluación	Ponderación del criterio
Calidad de la propuesta a realizar a bordo del Cabo de Hornos. Se incluyen en este criterio aspectos tales como la claridad y precisión de los objetivos de la propuesta a realizar; la coherencia de dichos objetivos con la temática y objetivos del proyecto albergante; la coherencia de los objetivos con las actividades específicas que se realizarán a bordo (Plan de trabajo); la precisión y conocimiento de la o las metodologías a utilizar.	30%
Competencias y calidad del equipo participante. Se incluyen en este criterio la calidad y adecuación de los CV del equipo proponente, en particular aquél del (de la) coordinador(a) responsable, medidas a través del número y calidad de las publicaciones de los últimos 5 años, la participación en otras iniciativas y proyectos semejantes y la experiencia en investigaciones (y trabajo en terreno) de la temática.	30%
Relevancia de la propuesta. Se incluye aquí la pertinencia de la propuesta en el avance de la resolución de problemas del ámbito científico global y de la disciplina en particular. Asimismo, se evalúa la relevancia de la propuesta en temas de importancia y acuerdos y convenios a nivel nacional e internacional (i.e. Open Oceans, UNESCO, Plan Oceanográfico Nacional, etc.) tanto de índole científica como estratégica.	20%
Aporte a la formación de investigadores jóvenes y estudiantes. Se incluye aquí aspectos como el entrenamiento de investigadores/as recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos en el proyecto albergante y que recibirán entrenamiento y ganarán experiencia a bordo.	10%
Calidad e impacto de la actividad de difusión propuesta para dar cuenta de la expedición y sus logros. Se evalúa aquí la factibilidad de realizarla, la oportunidad y audiencia(s) a las cuales se dirigirá y la estimación de su impacto.	10%

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será calificado de acuerdo a la siguiente escala:

EXCELENTE – 5 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.



DEFICIENTE – 1 punto: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.5 Recomendación y Adjudicación:

Las postulaciones serán revisadas en conjunto con información sobre los proyectos albergantes, análisis de factibilidad, y ejecución previa de proyectos. El Panel entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID el listado con los proyectos recomendados para adjudicación y aquellos no recomendados de acuerdo a un puntaje de corte que ellos mismos resuelvan. Este listado deberá ser confeccionado manteniendo la máxima optimización del uso del buque en los tiempos de su reserva.

En sesión del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID, se analizarán los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por el Panel de Evaluación y Selección. Posteriormente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID procederá a remitir a la Directora Nacional de la ANID su recomendación de la adjudicación del concurso, lo que quedará registrado en el acta de la sesión, la que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

En caso de proyectos con calificaciones iguales que por razones de espacio no puedan ocupar simultáneamente el buque en las fechas de reserva de ANID y con financiamiento de esta misma institución, se privilegiará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios de desempate:

- Género: el proyecto con un mayor número de mujeres participantes (esto tiene en cuenta investigadores, estudiantes, coordinadores, técnicos).
- Número de estudiantes que participan: el proyecto con mayor número de estudiantes participantes será seleccionado.
- Proyectos de investigadores en etapa temprana de su desarrollo: hace alusión a investigadores jóvenes que postulan a su primera campaña, frente a aquellos proyectos presentados por investigadores con experiencia.

Será condición para la adjudicación que la(s) Institución(es) Patrocinante(s) no tenga(n) compromisos académicos y/o financieros pendientes, deudas o incumplimientos contractuales con IA ANID.

La Directora Nacional procederá a adjudicar el concurso, para lo que emitirá una resolución basada en el acta de propuesta adjudicación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID.

6.6 Ajustes y Modificaciones para Ruta.

Asimismo, ANID, se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación de los tiempos, número máximo de personas y de las actividades propuestas a bordo del Buque que impliquen rutas, tiempos y/o condiciones no posibles de cumplir por razones de fuerza mayor y/o disponibilidad de tiempo, espacio y facilidades logísticas. Los requerimientos de equipos para las actividades deben estar incluidos en aquellos propios del buque o provistos por los mismos proyectos, siempre y cuando su embarque sea aprobado por la Armada (Ver Formulario de Postulación).

6.7 Lista de Espera

Sin perjuicio de lo anterior y, si ello aplica, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser adjudicados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos recomendados para adjudicación que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así espacios, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de adjudicación accedan a éstos siempre y cuando coincidan con las rutas ya determinadas según los criterios mencionados en la sección 6.5. Recomendación y Adjudicación.



6.8 Comunicación de Adjudicación.

La adjudicación del concurso será publicada en la página web de ANID y será comunicada a los coordinadores de proyecto y a los representantes legales de la institución patrocinante mediante correo electrónico.

7 FIRMA DE CONVENIOS

La Institución Patrocinante es la que actúa en calidad de tal para los proyectos albergantes, de manera que deberá suscribir el convenio de Tiempo de Uso de Buque. El convenio se suscribe con posterioridad a la notificación de la aprobación de los proyectos. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y los requerimientos específicos bajo los cuales los participantes pueden realizar sus actividades a bordo del buque.

El proceso de firma de convenio de ejecución entre ANID y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación.

En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

8 CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPEDICIÓN

Se exigirá a los participantes en las actividades a bordo del Buque AGS 61 Cabo de Hornos, la presentación, al embarcarse en el mismo, la siguiente documentación, cuyas recomendaciones y formatos están en el sitio web del concurso: Hoja de antecedentes personales, Ficha Médica, Certificado médico, Póliza de seguro de accidentes con coberturas específicas para accidentes en embarcaciones, Declaración Jurada solicitada por la Armada y otras certificaciones y cuestionario para actividades de buceo.

Además, el(la) Coordinador(a) de proyecto, deberá contar con las autorizaciones respectivas emitidas por la Autoridad Pertinente concernientes a la afectación de especies hidrobiológicas ya sea producto de la utilización de metodologías de trabajo, de su extracción por pescas de investigación, de descarte, etc.

Finalmente, el(la) Coordinador(a) de Proyecto debe realizar la solicitud de autorización para realizar investigación científica y/o tecnológica marina por entidades nacionales (incluye sondeos de prospección exploratoria) según indica el DS N° 711 del 22 de agosto de 1975 en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Se recomienda que todos estos trámites sean realizados con la requerida antelación para evitar la falta de permisos a la fecha de la partida de la expedición ya que sin ellos no se permitirá embarcar a los participantes y su espacio se perderá.

La póliza de seguro de accidentes deberá ser presentada en ANID antes de abordar el Buque Cabo de Hornos, por lo que se recomienda que, comunicada la adjudicación, este trámite se realice inmediatamente y se entregue al menos en el plazo de una semana previa al embarque.

Toda esta información deberá ser entregada a ANID 3 semanas antes del inicio del crucero.

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El coordinador del Proyecto deberá presentar un informe científico-técnico donde dé cuenta de las Actividades realizadas y los logros obtenidos gracias el uso del Buque.

El informe científico-técnico deberá ser presentado en el formato que ANID disponga, siguiendo las instrucciones que para ello serán entregadas y en los plazos estipulados en el Convenio. Parte del seguimiento será la realización de un evento de difusión de las actividades del buque dentro de los siguientes 6 meses de ejecutado el crucero,



evidencia de publicaciones con los respectivos agradecimientos al uso del buque y la entrega de los datos correspondientes cumplido el plazo de resguardo de los mismos (ver Anexo 1). El incumplimiento de dichos requisitos será motivo de no admisibilidad a futuros concursos de acuerdo a su oportunidad.

10 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos indicados por estas bases y las del proyecto albergante. Se deberá tener aprobado el informe técnico final, tras lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

11 PLAZO DE POSTULACIÓN.

Las fechas de apertura y cierre de las postulaciones al presente concurso serán fijadas en el aviso de convocatoria de éste.

12 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de 5 días hábiles desde la de inadmisibilidad (etapa de postulación) o desde el envío del informe de evaluación (etapa de fallo), según corresponda. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Identificación del(de la) postulante (Institución e Coordinador(a) Responsable), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del(de la) postulante (Institución e Coordinador(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en formato digital, con firma electrónica Avanzada o digital simple, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.anid.cl>. (Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma).

La presentación de recursos de reposición en soporte papel (opcional) pueden ser presentados en: Sucursal Plaza de Armas, Correos Chile, Casilla 297-V, Santiago, Región Metropolitana, Código Postal 8329005, Chile.

13 CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

No se aceptarán proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos que no cumplan con tales requisitos serán declarados fuera de bases mediante el acto administrativo respectivo.

ANID se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados.



14 CONSULAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico en la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl>, desde la apertura del Concurso y hasta 5 días antes del cierre de éste.



ANEXOS

ANEXO n°1: PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS ADQUIRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A EMBARCACIONES 2023.

Debido tanto a la naturaleza de los recursos públicos que financian el uso de embarcaciones, así como a las directrices del Centro Nacional de Datos Hidrográficos y Oceanográficos de Chile (CENDHOC), se establece el siguiente protocolo para el uso y distribución de los datos que sean adquiridos durante el desarrollo de los cruceros cuya reserva y/o financiamiento sea a través de fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Entre las funciones específicas del CENDHOC se encuentran la recopilación, clasificación, normalización, validación e incorporación a la base de datos oceanográficos, de aquella información física, química, biológica y batimétrica, obtenida conforme con las disposiciones legales vigentes y a través del intercambio con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

El CENDHOC también constituye en representación del SHOA, el punto focal nacional en materia de intercambio de datos oceanográficos, tanto entre la comunidad nacional como e internacional desempeñando las funciones de Centro Nacional de Datos Oceanográficos (NODC) para el Sistema Internacional de Intercambio de Datos e Informaciones Oceanográficas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IODE-COI).

Dichos compromisos establecen la siguiente política, "El intercambio de datos oceanográficos oportuno, gratuito y sin restricciones es esencial para el uso eficiente de la información, la cual se requiere con una amplia variedad de propósitos, incluyendo la predicción del clima, preservación de la vida, mitigación de los cambios inducidos antropogénicamente sobre el medio ambiente marino y costero etc." la cual se encuentra vigente a la fecha.

Esta política unida a aquellas establecida por la ley 20.285 (Artículo 5°) que señala que "es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley", regularan lo relativo a la colecta y registro de datos durante el desarrollo de los cruceros financiados por la ANID:

- 1) Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los equipos durante el desarrollo de este proyecto, serán dispuestos, en su formato básico, para su acceso público por CENDHOC de acuerdo a sus directrices.
- 2) Aquellos datos que sean colectados directamente por los (las) investigadores, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quienes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quienes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado al CENDHOC para su acceso irrestricto, con las excepciones establecidas por la ley 20.285 a este respecto.
- 3) Aquellos datos que surjan del análisis de las muestras colectadas por los (las) investigadores (as) durante el desarrollo de este proyecto, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quienes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quienes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado a CENDHOC, permitiendo de esta forma su libre acceso.



ANEXO n°2: Lista de revisión de documentos y admisibilidad

Universidades, Institutos de Investigación, Centros Académicos y/o de Investigación Independientes, con 4 años o más publicando en revistas indexadas (en las bases Web of Science™ Core Collection y/o SCOPUS) en las temáticas abordadas en el proyecto presentado a este concurso	
Cuenta con un Proyecto Albergante financiado por fondos públicos concursables, con vigencia mínima hasta junio de 2024	
Proyecto Albergante de investigación científica es realizado por la Institución Beneficiaria.	
Coordinador(a) del Proyecto pertenece a la Institución Beneficiaria.	
Propuesta realizada con toda la información solicitada y cumple las extensiones.	
Se presenta el Certificado de Validación Curricular completo	
Plan de actividades completo.	
Mapas de la ruta requerida	

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES

INICIO TRANSCRIPCIÓN CONVENIO

CONVENIO ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2023

En Santiago de Chile, a XX de XXX de 2023, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante LA ANID, RUT 60.915.500-9, representada legalmente por su Directora Nacional, doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra parte, la XXX en adelante la "INSTITUCIÓN PATROCINANTE", RUT XX-X, representada legalmente por XXX, según se indica al final del presente instrumento, todos domiciliados en XXX, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES

INSTITUCIÓN PATROCINANTE:

Persona jurídica nacional, sin fines de lucro, pública o privada que posea una existencia legal y cuyo personal haya realizado investigación científica evidenciada por publicaciones en revistas indexadas durante los últimos 4 años. Es la institución al alero de la cual se realiza el Proyecto Albergante que requiere para el cumplimiento de sus objetivos el uso del Buque de acuerdo los requerimientos presentados en este concurso. La Institución Patrocinante es la beneficiaria del tiempo de uso del buque Cabo de Hornos y deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio a través de



su representante institucional.

PROYECTO ALBERGANTE:

Proyecto de Investigación Científica vigente, que se esté ejecutando al alero de una Institución Patrocinante. El proyecto debe estar siendo financiado por fondos públicos por algún Programa de LA ANID u otra agencia y/o programa de igual misión a la de LA ANID (ICM, CORFO, FIA, etc.). El Proyecto Albergante debe tener un plazo de ejecución no menor a junio de 2024.

COORDINADOR/A DE PROYECTO:

Es el/la directora/a o Investigador/a Responsable del Proyecto Albergante. Deberá ser el/la interlocutor/a frente al Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa y frente al Comité Oceanográfico Nacional (CONA), para los fines y actividades de este concurso. Deberá estar a bordo para coordinar y guiar las actividades del equipo de trabajo del Proyecto Albergante y/o realizar las mismas.

CONA:

Comité Oceanográfico Nacional (CONA) entidad que coordinará los tiempos, requisitos y rutas requeridas por los proyectos adjudicados, en conjunto con LA ANID y con quiénes LA ANID nombre para tal efecto en acuerdo con el CONA.

JEFE/A DE CRUCERO:

Persona elegida por los/as científicos/as (específicamente por los coordinadores/as de Proyectos a bordo) que realizarán un crucero, cuyo nombre es dado a conocer a la Armada a través del CONA. Es el responsable de la ejecución de los planes de crucero. Puede ser uno/a de los/las científicos/as que realizan el crucero o un miembro del personal técnico entre los que realizan el crucero, especializado con experiencia en estas labores a bordo.

COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RUTA:

Comisión formada para los efectos de planificar las actividades y ruta del (de los) crucero(s) que realizará LA ANID de tal manera que el uso de la reserva de tiempo del Cabo de Hornos sea óptima. La Comisión está integrada por representantes del CONA y de LA ANID. Determina la Factibilidad de los Proyectos presentados a concurso de acuerdo a la ruta, requisitos y tiempos solicitados. La Comisión podrá ajustar tiempos y número de personas que soliciten ser embarcados de considerarlo adecuado para optimizar el uso del Buque.

Será responsable de entregar la nómina final de participantes en el crucero, la ruta y tiempos estimados del crucero y la nominación del/la jefe/a de crucero al Capitán y personal de la Armada que opera el Buque.

SEGUNDA: INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROYECTO

LA ANID declara que en el marco del CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNO 2023, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° XX de XX de junio de 2023 de la ANID, ha sido adjudicado a través de la Resolución Exenta N° XXX del XX de XX de 2023, de LA ANID, el proyecto denominado **NOMBRE**, código **CODIGO**, en adelante "EL PROYECTO", presentado por la XXXX, en adelante INSTITUCIÓN PATROCINANTE, con tiempo de Uso del AGS-61 BUQUE Cabo de Hornos para fines científicos por un máximo de 20 días. La ruta del BUQUE quedará determinada por la propuesta (Anexo 1), la optimización de las instalaciones disponibles y por las condiciones señaladas por el Panel como por la Comisión de Asignación de Ruta las cuales se encuentran incorporadas en el Anexo 2.



TERCERA: VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

El presente Convenio inicia a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y se extiende por el plazo de 7 meses una vez realizado el crucero, plazo establecido para presentar a la dirección del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa el informe científico técnico donde se dé cuenta de las actividades realizadas a bordo del BUQUE. Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN PATROCINANTE en el marco del proyecto albergante. Sin embargo, se señala que la actividad de difusión respectiva al crucero debe realizarse dentro de los 6 meses una vez efectuado el crucero, la entrega de datos debe realizarse cumplido el tiempo de resguardo de los mismos, y las publicaciones que surjan a raíz del uso del Buque deben presentar agradecimientos a la ANID y la Armada de Chile. De no cumplirse lo anterior se considerará a los participantes del PROYECTO como deudores de la ANID.

CUARTA: FINANCIAMIENTO USO DE BUQUE

El financiamiento de los días de Uso de BUQUE adjudicados será directamente transferido a la Armada por LA ANID de acuerdo al Convenio establecido entre dichas partes.

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE garantizará que el tiempo designado sólo pueda ser utilizado con fines científicos. Lo que se realice a bordo debe estar acorde al mismo tiempo con las normas establecidas por la Armada de Chile a través de su tripulación. Asimismo, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE garantizará que el Proyecto Albergante cuente con financiamiento para el posterior análisis de las muestras y/o datos obtenidos y su utilización en la puesta a prueba de hipótesis y cumplimiento de objetivos precisos.

QUINTA: JEFE/A DE CRUCERO

Previo al inicio del crucero, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá informar a LA ANID el nombre del/la "Jefe/a de Crucero", quien será responsable de la ejecución de los planes del crucero, labor que cumplirá en estrecha colaboración con el Comandante del BUQUE. Será el/la único/a interlocutor/a válido/a con el Comandante del BUQUE durante todo el desarrollo del crucero, para aspectos de coordinación general, planificación, requerimientos de los científicos, carga y otros que se requieran para un mejor desarrollo de las actividades. Este/a Jefe/a de Crucero podrá cambiar en el transcurso de cada crucero, debido a cambios en la configuración de los científicos embarcados.

SEXTA: REQUISITO INSTITUCIÓN PATROCINANTE

Es condición para la asignación de tiempo de Uso de BUQUE que las Instituciones Patrocinantes no tengan compromisos académicos y/o financieros pendientes, deudas o incumplimientos contractuales con LA ANID.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES INSTITUCIÓN PATROCINANTE

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Responsabilizarse por los daños o pérdidas al equipamiento y accesorios del BUQUE que ocurran durante el desarrollo del crucero producto de la operación, uso o manipulación de estos por parte del personal de científicos o investigadores embarcados.
- b) Responsabilizarse por los riesgos, contingencias, pérdidas o daños que pudiere afectar a todo el equipamiento e instrumental que se deba instalar a bordo, que no sea propiedad de LA ARMADA, incluyendo todos los accesorios necesarios para la instalación, tales como cables, conectores, anclajes.
- c) Contratar a su costo, las pólizas de seguro que cubran los riesgos personales del equipo científico-técnico y los riesgos materiales, con la anticipación debida.
- d) Asumir el pago de todos los costos de embarque y desembarque del equipamiento e instrumental a instalar a bordo.
- e) Adquirir y solventar, a su total costo, los pasajes, estadía y alimentación para que las personas que deban embarcarse en el BUQUE se encuentren a más tardar



un día antes del inicio de la comisión a bordo del BUQUE.

- f) Realizar todos los contactos oficiales con terceros relativos a coordinación general, características, alcances y detalles de la investigación.
- g) Requerir las autorizaciones de los órganos del Estado que corresponda para ejecutar las investigaciones.
- h) Una semana antes del zarpe, debe garantizar que el grupo de científicos y personal técnico que se embarcará cuenten con autorización de embarco y seguro de accidentes y de vida acorde con la tarea que desempeñará. Asimismo, deberá informar a LA ANID si padecen de alguna enfermedad o afección que requiera de algún tratamiento especial, lo que deberá quedar estipulado en la "FICHA MÉDICA SOLICITADA POR LA ARMADA". Adicionalmente debe informar el equipamiento y la carga general que se embarcará. De acuerdo a lo expresado, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE se responsabiliza de que en el momento del abordaje, el personal cuente con la siguiente documentación:
 - 1) Hoja de antecedentes personales.
 - 2) Ficha Médica solicitada por la Armada.
 - 3) Certificado médico.
 - 4) Copia de póliza de seguro de accidentes personales.
 - 5) Declaración Jurada solicitada por la Armada.
 - 6) Otras Certificaciones y cuestionario para actividades de buceo.
 - 7) Autorizaciones para realizar investigación científica y/o tecnológica marina por entidades nacionales (incluye sondeos de prospección exploratoria) DS N° 711 del 22 de agosto de 1975 en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
 - 8) Autorizaciones respectivas emitidas por la Autoridad Pertinente concernientes a la afectación de especies hidrobiológicas ya sea producto de la utilización de metodologías de trabajo, de su extracción por pescas de investigación, de descarte, etc.

Asimismo, la Institución Patrocinante debe informar al personal que aborde que tiene la obligación de acatar la reglamentación interna de la embarcación. Sin esta documentación LA ANID no autorizará el abordaje, ya que son elementos esenciales para la seguridad del zarpe.

OCTAVA: RESGUARDO DATOS

Sobre los datos recolectados se deja estipulado que debido a la naturaleza de recursos públicos de los fondos que financian el Uso del BUQUE, los datos recolectados durante los días a bordo del Cabo de Hornos deberán ser dispuestos para acceso público irrestricto al cabo de 2 años, permitiendo de esta manera su Uso para análisis y publicación u otro medio de difusión propio del Proyecto Albergante previo a su acceso abierto. El manejo de datos está indicado en el "Protocolo de manejo de Datos Oceanográficos adquiridos durante los cruceros de investigación LA ANID desarrollados a bordo del AGS Cabo de Hornos" el cual corresponde al Anexo 1 de las Bases Concursales.

NOVENA: FACULTADES ANID

El Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, quien actuará como contraparte técnica tendrá las siguientes facultades:

- Supervisar la ejecución del proyecto.
- Autorizar o denegar la solicitud de cambios que pudieran surgir en el proyecto.
- Autorizar o denegar solicitudes para extender el plazo de entrega del informe técnico-científico.



- Aceptar o rechazar fundadamente el informe científico-técnico. Sin esta aprobación los investigadores quedan deudores frente a LA ANID, y no podrán ser partícipes de otros concursos de la misma índole a futuro.

DÉCIMA: OBLIGACIONES COORDINADOR/A DEL PROYECTO

El/la Coordinador/a de Proyecto se compromete al cumplimiento de obligaciones que se indican en la presente cláusula:

- Emplear el tiempo de Uso de BUQUE solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del Proyecto Albergante.
- Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Dirección del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa en aquellos casos referentes a modificación.
- Presentar a la dirección del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa el informe científico técnico donde se dé cuenta de las actividades realizadas gracias al Uso del BUQUE, en un plazo no superior a 6 meses una vez realizado el crucero. Sin perjuicio de lo anterior, el/la Coordinador/a del proyecto podrá solicitar al Programa una extensión del plazo de entrega de dichos informes, la cual será evaluada por el Programa. El incumplimiento de lo anterior será motivo de no admisibilidad a futuros concursos de acuerdo a su oportunidad.
- Dados los objetivos específicos del tiempo de Uso de BUQUE que aparecen estipulados en bases, el proyecto deberá originar un evento de difusión de las actividades del BUQUE dentro de los siguientes 6 meses de ejecutado el crucero. Dicho evento de difusión deberá informarse a la ANID 30 días después de efectuarse.
- Las publicaciones (tesis, Artículo científicos, libros) que se deriven o hagan uso de los datos recolectados durante el o los cruceros respectivos o, en su defecto, como resultado posterior a éste (o éstos) derivado directamente de las actividades realizadas a bordo, deben contener los respectivos agradecimientos a LA ANID y la Armada de Chile por el Uso del BUQUE.
- Entregar de los datos correspondientes cumplido el plazo de resguardo de los mismos.
- Si el/la coordinador/a de proyecto renuncia a su participación en el PROYECTO, se deberá designar a otro/a del mismo equipo y este/a deberá pertenecer al mismo Proyecto Albergante.

DECIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

La ANID realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica lo cual se hará a través del informe científico-técnico y control de los resultados de la investigación a través de los proyectos albergantes (publicaciones, etc.), realización del evento de difusión, y publicación de los datos reunidos de acuerdo al Anexo 1.

En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, LA ANID exigirá a la INSTITUCIÓN PATROCINANTE elaborar y enviar un informe científico-técnico donde dé cuenta de las actividades realizadas, el que deberá ser presentado en el formato que LA ANID disponga, y en el plazo de 6 meses una vez realizado el crucero.

La no presentación del Informe científico-técnico en el plazo señalado o la no aprobación del mismo, o la no realización del evento de difusión o la no entrega de los datos obtenidos en el plazo establecido de acuerdo al Anexo 1 de las Bases Concursales de Asignación de Tiempo de BUQUE Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2023, faculta a LA ANID para inhabilitar a la Institución Patrocinante y a los investigadores implicados en la participación de futuras convocatorias de la misma índole o de otros instrumentos.



Se deja establecido que todas aquellas publicaciones (tesis, Artículos ISI, libros) que se deriven o hagan Uso de los datos recolectados durante el o los cruceros respectivos o, en su defecto, como resultado posterior a éste (o éstos) derivado directamente de las actividades realizadas a bordo, deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos a LA ANID por el Uso del BUQUE a través de las presentes Bases de Asignación de Uso, sin perjuicio de los agradecimientos a otros instrumentos que dieron financiamiento al proyecto en su conjunto.

También deberá agradecerse a la Armada explícitamente el Uso del AGS-61 Cabo de Hornos en aquellas publicaciones que se generen en base a la toma de muestras y datos durante los respectivos cruceros.

DECIMA SEGUNDA: CIERRE DEL PROYECTO

LA ANID emitirá una resolución de cierre de proyecto que será remitida a la autoridad correspondiente de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, cuando la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas.

Sin perjuicio de lo anterior, de no cumplirse el requisito de agradecimiento a LA ANID y la Armada de Chile en las publicaciones que surjan a raíz del uso del Buque y el requisito de la entrega de los datos, cumplido el tiempo de resguardo de los mismos, así como también la no realización del evento de difusión se considerará a los participantes del PROYECTO como deudores de LA ANID.

DÉCIMA TERCERA: ANTECEDENTES QUE INTEGRAN CONVENIO

Las partes contratantes acuerdan que las Bases del "Concurso Nacional de Asignación de tiempo de BUQUE oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2023" que fueron aprobadas por Resolución Exenta N° XXXX de XX de junio de 2023 de LA ANID, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta N°XXX del XX de XXXX de 2023, de LA ANID, que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la Institución Patrocinante para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo. Asimismo, las partes acuerdan conocer el Convenio firmado entre LA ANID y la Armada de Chile sobre Ejecución Científica de Cruceros, dicho documento forma parte integral del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN

LA ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del "Concurso Nacional de Asignación de tiempo de BUQUE oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2023", así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMA QUINTA: GASTOS DE CARGO DE INSTITUCIÓN PATROCINANTE

Serán de cargo de la Institución Patrocinante los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Patrocinante emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Se hace presente que el grupo de científicos y personal técnico que se embarcará no prestan servicios para LA ANID. Por ello, entre LA ANID y la INSTITUCIÓN PATROCINANTE o cualquier otro personal que contrate o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.



DÉCIMA SÉPTIMA: LEY N°20.285

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE declara conocer y aceptar la obligación de LA ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA OCTAVA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: **NOMBRE DEL PROYECTO** código: **AUB2300XX**.
2. Plan de Actividades a bordo y mapa de ruta.

DECIMA NOVENA: PERSONERÍA

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMATIVA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ORIGINALES

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.



FIRMADO:

LA ANID

REPRESENTANTE LEGAL:

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

CARGO:

DIRECTORA NACIONAL

R.U.T

9.909.025-1

PERSONERIA:

Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N°07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

DOMICILIO:

Calle Moneda 1375, Comuna de Santiago

FIRMA:

INSTITUCIÓN PATROCINANTE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA:

DOMICILIO:

FIRMA:

FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;



3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E13557/2023

Memorándum: 11142/2023

